

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Julio 1914).

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 2.146

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1914.

Quintas

Sesión del día 1.º

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

En esta sesión se dió comienzo al acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de las exenciones y excepciones que disfrutaban los correspondientes á los años 1911, 1912 y 1913.

Sesión del día 2

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Marzo.

Pósito

Que se ingrese la cantidad de 2.153'42

pesetas, contingente que le ha correspondido satisfacer á este Establecimiento por el concepto de Resultados del pasado año de 1913.

Que con relación al acta de arqueo general extraordinario efectuado en 12 de Enero último, para conocer la situación económica del Municipio, Pósito y Hospital de Jesús Nazareno, en 31 de Diciembre anterior, se extienda otra donde se determine con la mayor claridad la existencia en metálico real y efectiva que hay en arcas correspondiente á dicho Pósito.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem un recibo de 2'70 pesetas de don Sebastián Lázaro, por derechos de aferición de los aparatos de pesar y medir de la colección de este Municipio.

Declarar excluido totalmente del servicio militar, conforme al dictamen facultativo, al mozo Francisco Díaz de la Torre, núm. 30 del sorteo del cupo de esta ciudad y reemplazo de 1913.

Que se ingrese en la Caja del Tesoro de la Delegación de Hacienda de esta provincia la cantidad de 697'10 pesetas como impuesto correspondiente á los bienes que posee este Municipio como persona jurídica, respectivo al año actual.

Que se contrate mediante subasta pública el arrendamiento de la casa en la calle Santiago, núm. 4, de esta población, de la propiedad del Municipio, por tiempo de dos años y renta de una peseta diaria.

Pósito

Conceder moratoria por un año á varios deudores á este Pósito para el pago de sus respectivos créditos.

Informar favorablemente dos escritos de deudores á dicho Establecimiento solicitando prórroga.

No mostrarse parte en el juicio verbal de faltas que se sigue contra Manuel Jurado Madrid por entrada de ganado cabrio en una suerte de olivar de la propiedad del Pósito, pero sí reservarse la indemnización civil que le pueda corresponder.

Que se ingresen en la Oficina liquidadora de derechos reales de este partido 449'20 pesetas como impuesto correspondiente á los bienes que posee este Pósito como persona jurídica, respectivo al año actual, sin perjuicio de solicitar después la devolución de expresada suma luego que se decrete la exención de dicho Establecimiento para el pago de mencionado tributo.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

En esta sesión se verificó el sorteo de los diecinueve Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, y terminada dicha diligencia se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordándose:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem un recibo de 18 pesetas del editor del BOLETIN OFICIAL de la provincia por derechos de inserción en el mismo de un edicto anunciando la celebración de subasta para contratar la ejecución de varios trozos de acerado y de adoquina-

do en la plaza de Isabel II y calles Antonio Garijo y Marín, y cuya subasta fué declarada desierta por falta de licitadores.

Aprobar la determinación del señor Alcalde-presidente de nombrar comisionado al oficial de Quintas don Manuel Madueño Vacas para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia al mozo Francisco Díaz de la Torre, y á Martín Lama Ruiz, padre del mozo Juan Luna Cepas, con objeto de ser reconocidos facultativamente ante aquella.

Declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos del reemplazo actual Manuel Ruiz Rodríguez, Pedro Arroyo Pabano, Pedro Pabano Zorro, Rafael Rodríguez Domínguez, Diego Hidalgo Cerezo, José Pérez Expósito y Pedro Muñoz Balastegui.

Pósito

Quedar enterado de resolución del señor Delegado Regio de Pósitos aprobando el expediente para el reparto de pesetas 24.800 entre los labradores que las han solicitado.

Quintas

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Tuvo por objeto esta sesión continuar el juicio de clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de las exenciones y excepciones que disfrutaban los de los tres anteriores.

Sesión del día 23

Presidencia del Teniente cuarto de Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 14'60 pesetas del Oficial del negociado de Quintas don Manuel Madueño, por gastos de un viaje hecho á Córdoba para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento, con objeto de ser reconocidos facultativamente, al mozo Francisco Díaz de la Torre y á Martín Luna Ruiz, padre de otro.

Acceder á lo solicitado por residentes en las aldeas de Cardena y Azuel, de este término, sobre que se deje de cobrar en aquella zona el cupo de consumos correspondiente á la sal, que ha sido suprimido, reiterando las oportunas órdenes á la Arrendataria de dicho impuesto para que así lo verifique.

Desestimar petición del Médico don Juan Acosta Saldaña sobre que se deje sin efecto el acuerdo capitular, fecha 16 de Febrero último, por el que se dispuso anunciar para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular de las aldeas de Cardena, Azuel, Venta del Charco y Cerezo; y que por el señor Alcalde se dé el curso correspondiente á la alzada que para ante el señor Gobernador civil de la provincia interpone el señor Acosta contra mencionado acuerdo.

Que se clausuren todas las escuelas públicas y particulares, como medio de evitar la propagación de la difteria, que ha vuelto á reproducirse en esta población.

Quintas

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

En esta sesión se resolvieron varias incidencias de Quintas, y se dió por terminado el juicio de clasificación y declaración de soldados y de revisión de excepciones.

Sesión del día 30

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que vaya á Azuel una sección de la Banda de música municipal, con objeto de amenizar las fiestas que han de celebrarse en honor del patriarca San José, patrón de dicha aldea.

Conceder á Inés Serrano López la pensión de 7'50 pesetas durante tres meses para atender á la lactancia de su hija de pocos meses de edad.

Idem á Catalina Lagunas Arroyo el socorro de 10 pesetas para que pueda trasladarse á Córdoba con objeto de que sea operada por especialista de las cataratas que padece.

Idem á Diego Pérez González, Pedro Lara Ramos y Pedro Cabrera Benítez el socorro de 30 pesetas á cada uno con objeto de que puedan ir á Madrid á ser operados de los padecimientos que sufren.

Idem á Francisco Serrano y Serrano el socorro de 30 pesetas para que pueda llevar á Madrid á su hijo de cuatro años de edad, con el fin de que sea operado por especialista de la enfermedad que padece en la vista.

Declarar soldado con excepción del servicio en filas al mozo del reemplazo de 1913 Juan Luna Cepas, siempre que del reconocimiento facultativo hecho ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia al padre de aquél Martín Luna Ruiz, resultase ser sobrevenido el padecimiento que le imposibilita para el trabajo corporal.

Conceder á la Asociación de Soldados Romanos que asiste á las procesiones de Semana Santa el donativo de 100 pesetas para ayuda de los gastos que con tal motivo se le ocasionen.

Idem á las Sociedades de la Vera Cruz y Santo Entierro de Cristo, la subvención de 75 pesetas á la primera y de 100 á la segunda, para ayuda de los gastos de sus respectivas procesiones.

Designar la comisión para asistir á la procesión del Domingo de Ramos.

Pósito

Conceder moratoria por un año á varios deudores á este Pósito para el pago de sus respectivos créditos.

Informar favorablemente dos escritos de deudores á dicho Establecimiento solicitando prórroga.

El precedente extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de veintidos del corriente mes, disponiendo su remisión al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 24 de Julio de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Teniente primero de Alcalde, F. Porras.

GUADALCAZAR

Núm. 2.109

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión del día 1.º

Constituido en el salón de sesiones el señor Alcalde accidental don José López Maqueda con los Concejales que actúan, recibió á los proclamados en la última elección, y dándoles la bienvenida dióles posesión, abandonando inmediatamente la presidencia.

Ocupada esta por el Concejal de mayor edad, se procedió por votación secreta á la elección de Alcalde-presidente, resultando proclamado por mayoría absoluta don Eduardo Cadenas Rejano, quedando posesionado.

Observando las mismas formalidades se procedió á la elección de primer Regidor, Síndico, Interventor y Depositario municipal.

Se señaló la hora de las veinte de cada sábado para la celebración de las sesiones ordinarias.

También se procedió en dicho día á formar la lista de individuos que tienen derecho á elegir compromisarios, ordenando su exposición al público.

Sesión del día 3

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió á la distribución del pue-

blo en tres secciones para el sorteo de Vocales.

Sesión del día 10

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente se procedió á nombrar las comisiones permanentes, quedando constituidas dos, una de Hacienda y otra de Gobernación.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 5 del actual, elogiando la Corporación las disposiciones que contiene.

Se aprobó el estado de distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Sesión del día 17

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se dió conocimiento del cupo señalado por la Diputación provincial para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia.

También se dió cuenta de haberse recibido, con la aprobación, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este año.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de haberse recibido, con su aprobación, el expediente de reparto para la exacción del cupo de consumos y sus recargos en el año actual.

Se declararon definitivas las listas de electores que tienen derecho á elegir compromisarios, ordenando se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de haberse practicado la liquidación del presupuesto anterior, quedando aprobada y acordando se incorporen las relaciones de resultados al actual y se remita al señor Gobernador civil.

Sesión del día 31

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio aprobando el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los Boletines de la semana y comunicaciones, ordenando el cumplimiento de las mismas.

Junta municipal

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la aprobación del acta anterior.

Discutido y votado en definitiva el presupuesto refundido de este Municipio para el año actual, fué aprobado en todas sus partes, acordando se exponga al público, y terminado el plazo se remita al señor Gobernador civil.

Pósito

Sesión del día 5

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido autorización para repartir las existencias en

arcas, acordando se proceda á formar las obligaciones respectivas.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la aprobación del acta anterior.

Se dió conocimiento de una instancia suscrita por varios labradores vecinos de esta solicitando préstamos, y la Corporación acuerda acceder á la petición, una vez que el expediente venga aprobado por la superioridad.

Sesión del día 12

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, y dióse principio con la aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la Delegación Regia concediendo moratoria por un año á varios deudores, y la Corporación acuerda se proceda al otorgamiento de las obligaciones respectivas.

Sesión del día 24

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se presentaron las cuentas de ordenación y caudales correspondientes al año último, las cuales, una vez examinadas, fueron por la Corporación aprobadas, ordenando sean remitidas por triplicado á la Sección provincial.

Quintas

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos para el próximo sorteo.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió á la rectificación del alistamiento, haciéndose las inclusiones y exclusiones procedentes.

Mes de Febrero

Ayuntamiento

Sesión del día 7

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Procedióse al sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, quedando nombrados, y ordenando la Corporación se publique el resultado y se comunique á los mismos su nombramiento.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se amplía la licencia al señor Alcalde propietario hasta tanto sea restablecido completamente de la enfermedad que padece en la vista.

Sesión del día 21

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto seguido se acordaron los nombramientos de los señores que han de reconocer y medir á los mozos del actual reemplazo y revisiones el día de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido el padrón de edificios y solares que ha de regir en el actual, con su aprobación correspondiente.

Junta municipal

Sesión del día 7

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto actual.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Acto continuo fué dada posesión á los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, quedando esta constituida.

Pósito

Sesión del día 6

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la aprobación del acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido la autorización para repartir las existencias en arcas, acordando la Corporación se proceda al otorgamiento de las obligaciones respectivas.

Quintas

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se llevó á efecto la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión del día 15

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente se procedió al sorteo de los mozos comprendidos en este alistamiento para el reemplazo actual.

Mes de Marzo

Ayuntamiento

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la aprobación del acta anterior.

Seguidamente se leyeron los *Boletines oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana, ordenando el cumplimiento de sus disposiciones.

Sesión del día 14

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se dió cuenta de haberse recibido el repartimiento de arbitrios extraordinarios con su aprobación correspondiente, y se acordó fijar plazo para la cobranza del primer trimestre.

Sesión del día 21

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto seguido se procedió al examen de las cuentas municipales respectivas al año último, y encontrándolas conformes y ajustadas á ley, acuerda la Corporación pasen á informe de la Junta municipal, una vez expuestas al público.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se acordó fuera el portero de este Ayuntamiento al pueblo cabeza de partido para ingresar el primer trimestre de contingente carcelario.

Pósito

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia en demanda de moratoria para efectuar el pago de un préstamo, y se acuerda que, una vez informada favorablemente, sea remitida al Excmo. Sr. Delegado Regio para su superior aprobación.

Sesión del día 20

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido la autorización para el reparto de las existencias en arcas, y se acordó el otorgamiento de las obligaciones correspondientes.

Quintas

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la aprobación del acta anterior.

Seguidamente tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados del año actual y el de las revisiones.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Acto continuo se dió cuenta de un expediente de prófugo, y fué aprobado, ordenando la remisión á la Comisión mixta.

Sesión del día 15

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Se declaró abierta la sesión y dióse principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Acto seguido fueron examinados varios expedientes de excepciones y clasificados los mozos á tenor de los mismos.

Guadalcazar 9 de Junio de 1914.—Luis Marín.

El anterior extracto fué aprobado en la sesión del día trece del actual.

Guadalcazar diecinueve de Junio de mil novecientos catorce.—Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José López.

Depositoria de fondos municipales de Fuente Palmera Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2317

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	13 13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.849 90
CARGO.....	11.863 03
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.552 48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	310 55

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	630 32	630 32	1.260 64
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	450	30 24	480 24
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	1.047 79	"	1.047 79
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.906 88	11.189 34	13.096 22
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	4.034 99	11.849 90	15.884 89
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	292 88	5.304 24	5.597 12
2 Policía de seguridad.....	"	881 63	881 63
3 Policía urbana y rural.....	"	835 75	835 75
4 Instrucción pública.....	"	300	300
5 Beneficencia.....	154 50	"	154 50
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública.....	157 59	157 60	315 19
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	3.404 89	4.073 26	7.478 15
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	12	"	12
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	4.021 86	11.552 48	15.574 34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuente Palmera á 2 de Julio 1914.—El Depositario, Francisco Fuentes.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á de nuestro cargo.

En Fuente Palmera á 2 de Julio de 1914.—El Regidor Interventor, Leopoldo Herrera.—El Secretario, Baldomero Delgado.—V.º B.º: El Alcalde.

MONTILLA

Núm. 2.363

Don Antonio Jaén Alcaide, Alcaide-presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Julio próximo pasado, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años de Antonio Ríos Durán, hermano de Juan, mozo núm. 57 del sorteo y reemplazo actual.

Y como quiera que al expediente que se le instruyó se le dió la tramitación correspondiente, y el interesado se propone sostener la misma alegación cuando se revise su excepción en el venidero año de 1915, se publica el presente para conocimiento general, y por si fuese posible averiguar el ignorado paradero del mencionado Antonio Ríos Durán.

Montilla 13 de Julio de 1914.—Antonio Jaén.—De orden de su señoría, Julián Navarro.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1914

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 2275

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia a cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	11000	1500	500	13000
2.º	Policia de seguridad	9500	1000	500	11000
3.º	Policia urbana y rural	22000	2000	500	24500
3.º	Instrucción pública	5000	»	500	5500
5.º	Beneficencia	6000	1500	500	8000
6.º	Obras públicas	8000	500	500	9000
7.º	Corrección pública	7000	500	500	8000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	60000	1000	1000	62000
10.º	Obras de nueva construcción	3000	500	»	3500
11.º	Imprevistos	»	»	»	»
12.º	Resultas	6000	»	»	6000
TOTALES.....		137500	8500	4500	150500

Córdoba a primero de Julio de mil novecientos catorce.—M. Enriquez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a seis de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, M. Varo.

Es copia.—El Alcalde, M. Enriquez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.356

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de don Julián Revuelto Blazquez, como mandatario de don Antonino García y García, representado por el Procurador don Luis Barbudo, contra doña Cristina de Paz Estrada, vecina de La Rambla, sobre cobro de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, que deberá tener efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en la calle Góngora, sin número (Palacio de Justicia), el día doce de Agosto próximo, a las diez, las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de garrojal de olivos, situada en el término de La Rambla, al pago del Higuerón ó Pobleles, compuesta de diecinueve aranzadas, equivalentes a seis hectáreas, noventa y siete áreas, ochenta y una centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados; que linda por Levante con el camino de Córdoba; al Sur con olivar de los herederos de don Juan Pedrosa; a Poniente con tierras de Juan Pedraza, y por Norte con tierras del cortijo de Pradomedel. Tipo para la subasta trece mil quinientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra suerte de garrojal, sita en el mismo término y su pago del Higuerón, compuesta de dos aranzadas, equivalentes a setenta y tres áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados; que linda por Levante con tierras de los herederos de don Juan Prieto y Mata; al Sur olivar de los de José Megías; a Poniente con el camino de Córdoba, y al Norte olivar de don An-

gel Blanco y Cabello. Tipo para la subasta mil doscientas doce pesetas y cincuenta céntimos.

3.ª Otra suerte de olivar, compuesta de cuatro aranzadas, con ciento treinta y nueve garrotes, en nueve hiladas, al sitio de Pobleles, en dicho término, cuya cabida es equivalente a una hectárea, cuarenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; que linda por Levante con tierras del cortijo Pradomedel; por Mediodía con olivar de doña Manuela de Paz; por Poniente con el camino de Córdoba, y por el Norte con otro olivar de la doña Cristina de Paz. Tipo para la subasta dos mil seiscientos pesetas.

4.ª Otra suerte de olivar, en el mismo pago y término que la anterior, compuesta de ciento cuarenta y siete garrotes, cuya cabida superficial es de cuatro y cuarta aranzadas; que linda por Levante con tierras del cortijo Pradomedel; al Sur con olivar de doña Julia de Paz Estrada; a Poniente con el camino de Córdoba, y al Norte con garrojal de herederos de don Jose Megías. Tipo para la subasta mil cien pesetas; y

5.ª La cuarta parte proindivisa de la hacienda de garrojal y tierra calma llamada «Los Alamillos», situada en el mismo término, con caserío, molino aceitero y agua de pié, con cabida total de ciento veinte fanegas; linda al Norte con tierras del cortijo de la Higuera; al Este con tierras del mismo cortijo; al Sur con tierras del cortijo de Torreblanca, y al Oeste con las mismas de Torreblanca y las del antiguo cortijo de la Muela. Tipo para la subasta veinte mil quinientas pesetas.

La subasta de dichas fincas se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración de la finca ó fincas que traten de rematar; y

3.ª Que los títulos de propiedad, consistentes en un certificado del Registro acreditativo de la inscripción de dominio y de las cargas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría, sin que los licitadores puedan exigir otros.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los que intenten tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba a trece de Julio de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

POSADAS

Núm. 2.350

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las cuatro caballerías que al final se reseñarán, hurtadas la noche del tres de los corrientes del sitio nombrado haza de la Fábrica, término de Palma del Río, propiedad de Francisco Díaz León, Antonio Angulo Aguilar y Nicolás Rincón Vargas, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a nueve de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Un burro rucio oscuro, tres años, 1'25 metros alzada, con las orejas rasgadas por las puntas.

Un burro rucio canelo claro, con un lunar negro en la caña de la mano izquierda y otro en el encuentro, con seis años y 1'25 metros de alzada; ambos con el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Una burra cuatro años, rucia clara, pobre de cola, descalfa y sin hierro.

Un burro entero, de tres años, alzada, 1'25 metros, rucio, raza española, bragado y el hierro de la Compañía antes citada.

CABRA

Núm. 2.353

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, desaparecida de una era próxima a la casilla nombrada de las Machucas, de este término, donde se hallaba pastando, y era propia del vecino de esta ciudad Isidoro Toro Gómez, poniéndola a cargo de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a nueve de Julio de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas

Un mulo de veinte meses de edad, entero, de un metro veintisiete centímetros de alzada, castaño apardado, raza española, raya cruzada, remolino en la frente y con el hierro de la Compañía Aseguradora «La Agrícola Española» en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.353

FERNANDEZ JAEN José F., que fué Inspector de la Compañía de Seguros «La Catalana», cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bornos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital, para recibirle declaración en causa por falsedad.—Córdoba trece de Julio de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.354

FERRERO CALVO Florencio; domiciliado últimamente en Madrid, calle Atocha, número cuarenta y cuarenta y dos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales de la misma, para responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye por el delito de estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, por viajar sin billete, y reducirse a prisión que tiene decretada.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.